



ASESORIA JURÍDICA
 MBV/PHV
 09/06/14
E4801/2014

1151

ORD. N° 1141 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de 18 de mayo de 2014.

MAT.: Da respuesta denegatoria que indica.

SANTIAGO, 12 JUN 2014

DE : **ALEJANDRO MICCO AGUAYO**
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la ley sobre Acceso a la Información Pública, se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento indicado en el ANT., mediante el cual Ud. textualmente solicita:

"...Por la presente respetuosamente solicito se tenga bien en otorgarme copia de todo informe, minuta, análisis, u otro documento similar, en que conste el análisis de constitucionalidad del actual proyecto de ley de la "Reforma Tributaria". Lo anterior en consideración a lo señalado por el Ministro de Hacienda en entrevista al diario El Mercurio, publicada con fecha 18 de mayo de 2014, esto es que "Lo que sí puedo decir es que nuestro proyecto ha sido rigurosamente estudiado, y hay informes que avalan que está absolutamente conforme con nuestro marco constitucional". Adicionalmente agradeceré a usted, en forma complementaria a lo señalado precedentemente, se señale el origen o autor de cada documento en cuestión..." (SIC)

En relación a su consulta, hacemos presente que de conformidad a informaciones de prensa, de público conocimiento, podría requerirse judicialmente a este Ministerio para discutir asuntos sobre la constitucionalidad de algún punto del proyecto de reforma tributaria, actualmente en trámite. Ante tal eventualidad, corresponde guardar reserva temporal de los antecedentes que requiere en su petición, puesto que ellos constituirían base para la defensa jurídica que en dicha contingencia habría que adoptar; se suma a lo señalado, y en el mismo sentido, que vulnerar la reserva de tales antecedentes podría afectar la correcta defensa del mencionado proyecto, e igualmente perturbar, en consecuencia, el debido cumplimiento de las labores que se han asignado a esta Cartera de Estado.

En consecuencia, conforme lo descrito, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 21 N° 1, letra a), de la ley N° 20.285, que establece las causales de reserva o secreto, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que aquella se trata de antecedentes necesarios a defensas jurídicas o judiciales.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información presentada bajo la ley N° 20.285.-

Saluda atentamente a Ud.,



Alecco
ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda



Distribución:
 - Destinatario
 Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W788